

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO

#### “Sistema de Automatización de Medición de Nivel en 31 Tanques de Almacenamiento en Refinería Conchán”

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del Servicio de “Sistema de Automatización de Medición de Nivel en 31 Tanques de Almacenamiento en Refinería Conchán”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: El Servicio será ejecutado en Refinería Conchán, Km. 26.5 de la Panamericana Sur, ubicado en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en Abril de 2020.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en Mayo de 2020.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Coordinación Compras Conchán – Sub Gerencia Refinería Conchán de PETROPERU S.A. / Operaciones ubicado en Refinería Conchán, Km. 26.5 de la Panamericana Sur, ubicado en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima.

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del Servicio de “Sistema de Automatización de Medición de Nivel en 31 Tanques de Almacenamiento en Refinería Conchán”.

##### 1.2. Sistema de Contratación:

A Suma Alzada

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de cuatrocientos cincuenta (450) días calendarios.

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de Ingeniería, Procura y Construcción (EPC), y Puesta en Marcha del Sistema de Medición de Inventarios (Transferencia de Custodia), Prevención de Sobrellenado e Instrumentación de 28 EA Tanques de Refinería Conchán y Planta de Ventas Conchán correspondientes a almacenamiento de combustibles y petróleo crudo, además de 3 EA Tanques de medición de nivel destinados a almacenamiento de efluente industrial.

Con carácter enunciativo, y no limitativo, el presente servicio incluye:

- Servicio de Elaboración y Presentación de la Ingeniería Básica y Detalle. el cual como mínimo deberá comprender memorias de cálculo de las diferentes especialidades; planos de arquitectura del sistema, P&ID, construcción y montaje eléctricos, instrumentación, mecánicos y/o civiles; distribución de equipos en sala de control, recorrido de cables de energía, señal, control, recorrido de tubería PVC SAP, Procedimientos de Trabajos (incluye desmontaje y montaje de equipos); Especificaciones Técnicas de Materiales principales; Formatos de Protocolos de Prueba.
- Suministro de todos los equipos requeridos, los materiales y accesorios para la implementación del Sistema de Medición de Inventarios (Sistema de Transferencia de



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Custodia) y Prevención de Sobrellenado, y el Monitoreo. Los equipos suministrados deben contar con autodiagnóstico predictivo.

- Servicio de Montaje e Instalación de Instrumentos en los tanques. Los trabajos de montaje, instalación, conexión y pruebas del sistema de medición de nivel, serán desde los instrumentos de cada tanque hasta las cajas de conexión (Junción Box – JB).
- Servicio de Tendido de Ductos y Cableado, incluye construcción e instalación de facilidades mecánicas, civiles, eléctricos, etc.
- Servicio de Configuración e Integración al sistema existente de transferencia de custodia y sobrellenado.
- Servicios de Pruebas, Conexión, Comisionamiento, Configuración, y Puesta en Servicio. Elaboración de Planos As Built.
- Capacitación al personal operativo.

El CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de todas las consideraciones contenidas en este documento. PETROPERÚ podrá efectuar cualquier verificación / inspección para asegurarse que la CONTRATISTA cumpla las especificaciones técnicas recomendadas en la normativa nacional e internacional de acuerdo a las Normas y Estándares Aplicables del presente documento y recomendaciones la Ingeniería Básica y de Detalle, asimismo podrá denegar cualquier material, procedimiento o trabajo que no satisfaga las normas.

### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

#### Para el Postor

##### Experiencia en la actividad

El postor deberá acreditar experiencia en el Perú mínima acumulada de S/ 4'000,000.00 (Cuatro Millones y 00/100 Soles) en los últimos 10 años en servicios de "Instalación y/o Montaje y/o configuración y/o puesta en marcha del sistema de Medición Automática de nivel y Temperatura (Transferencia de Custodia) y/o prevención de sobrellenado en tanques de almacenamiento en sector hidrocarburos y/o petroquímico".

Esta experiencia del postor deberá ser acreditada mediante la presentación de la copia del contrato y su respectiva Acta de conformidad.

##### Respaldo Técnico y Comercial del Fabricante

El Postor deberá acreditar ser representante exclusivo (Carta del fabricante a nombre del Postor) o fabricante de los equipos del Sistema de Instrumentación de Transferencia de Custodia y del Sistema de Monitoreo de Alarmas, a Instalar.

##### Solución Tecnológica

El Postor deberá garantizar mediante Declaración Jurada que la mejor solución Tecnológica para la instrumentación de 28 Tanques se deberá ejecutar con los tanques en servicio, así como los 5 Tanques que se trabajaran fuera de servicio.

Para el presente servicio no se contempla empresas participantes en consorcio.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El Servicio será ejecutado en Refinería Conchán, Km. 26.5 de la Panamericana Sur, ubicado en el Distrito de Lurín, Provincia de Lima, Departamento de Lima.



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigentes durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguros y coberturas que por Ley le competen a su actividad<sup>1</sup>. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar la siguiente póliza de seguro.

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil General Comprensiva**, por una Suma Asegurada no menor de US\$ 5'000,000.00 por evento y en Limite agregado vigencia, límite único y combinado, la misma que debe tener como mínimo las siguientes coberturas:
  - a) Responsabilidad Civil Extracontractual.
  - b) Responsabilidad Civil Contractual.
  - c) Responsabilidad Civil Cruzada.
  - d) Responsabilidad Civil Patronal en exceso de la seguridad social y/o cualquier otra póliza que cubra este riesgo, la misma que debe cubrir a todo el personal independientemente de su modalidad de contratación, es decir, así no se encuentre en planilla.
  - e) Responsabilidad Civil de Productos (necesaria si el contratista es fabricante de los equipos. Si fuera representante exclusivo, puede aceptarse un Certificado de Seguro del fabricante como evidencia de cobertura).
  - f) Responsabilidad Civil por Incendio, Explosión, Humo, Agua.
  - g) Responsabilidad Civil de Trabajos Terminados hasta 12 meses de concluidos o postergados los trabajos.
  - h) Cobertura en exceso de Responsabilidad Civil para trabajos de montaje descrito en la materia de seguro.
  - i) Responsabilidad Civil Vehicular, para vehículos propios y/o de terceros bajo su responsabilidad, con una suma asegurada no menor a US\$100,000 por evento y será en exceso de la cobertura de Responsabilidad Civil contemplada en la póliza vehicular.
  
- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional**, para daños y perjuicios por los daños ocasionados a los activos por un error u omisión durante el desarrollo del servicio, por un monto no menor de US\$1'000,000, que incluya una vigencia posterior a 6 meses respecto a la culminación del servicio.
  
- **Póliza de Montaje EAR**, por una Suma Asegurada puede ser la equivalente al valor de la obra y equipamiento.
  - a) Riesgos cubiertos: Cobertura Principal "A". Coberturas adicionales: "B", "C", "D", "E", "F" y "G", incluyendo los riesgos de Huelga, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo y Terrorismo.
  - b) La Suma Asegurada para las coberturas "A", "B", "C" y "D" deberá corresponder al valor del bien objeto de montaje.
  - c) La Suma Asegurada para las coberturas "E", "F" y "G" deberá corresponder al 20% valor de la obra o US\$1'000,000, lo que sea menor. La Póliza de Seguro EAR deberá incluir un periodo de Prueba, puesta en marcha y Mantenimiento.
  - d) La póliza de seguros deberá contener como mínimo las coberturas adicionales siguientes:
    - Gastos de demolición y remoción de escombros, honorarios profesionales (hasta 5% del valor del bien objeto del montaje o US\$250,000.00, lo que resulte menor), gastos adicionales por horas extras, trabajo nocturno, feriados, flete expreso, flete aéreo (hasta 5% del valor del bien objeto de la construcción o US\$250,000.00, lo que resulte menor)
    - Gastos extras (entendiéndose como gastos extras, todos aquellos gastos en los que el asegurado incurra para acelerar la reconstrucción/reposición de los bienes dañados por un siniestro cubierto por la póliza, y que pueden o no encontrarse en el presupuesto original del proyecto).
    - Desmontaje y cobertura para bienes pre-existentes — propiedad adyacente (incluyendo los que se encuentran bajo el cargo, custodia y control del asegurado) hasta 5% del valor de la obra.
  - e) La cobertura de mantenimiento Amplio (Cobertura "D") debe ser de 12 meses.



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- **Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil de Automóviles<sup>2</sup>** hasta por una Suma Asegurada de US\$ 100,000.00 por cada vehículo.

### DISPOSICIONES GENERALES PARA LAS PÓLIZAS DE SEGUROS:

- Las Pólizas de Seguros de Responsabilidad Civil, deberán dejar constancia que en caso de siniestro PETROPERU tiene la denominación de tercero, de forma tal que cubra adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o dependientes.
- Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
- La aseguradora renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ S.A., sus agentes, funcionarios y trabajadores en general.
- Incluir una disposición por la cual se estipule que la aseguradora se obliga a cursar notificación por escrito a PETROPERÚ S.A. en caso fuera a producirse alguna modificación, anulación de las pólizas de seguros o incumplimiento de pago de primas.

### DISPOSICIONES GENERALES PARA INCLUIR EN EL NUMERAL DE RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:

- Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías de seguros sujetas al ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.
- Entregar a PETROPERÚ S.A. copia de las pólizas de seguros y comprobantes que certifiquen el pago de la prima de seguro, antes de iniciar los trabajos.
- En el supuesto caso que las pólizas de seguros sean insuficientes o no puedan ejecutarse por cualquier motivo, ante la eventualidad de un siniestro, el Contratista asumirá directamente el pago de la indemnización a terceras personas, así como a PETROPERÚ S.A. y a su personal.
- En caso de siniestro, el importe del deducible será asumido por el Contratista. PETROPERÚ S.A., su personal y terceros afectados, serán íntegramente indemnizados.
- Es responsabilidad del CONTRATISTA obtener coberturas adicionales, a las señaladas anteriormente, cuando sea aplicable. La no contratación de las pólizas necesarias y adicionales no libera de responsabilidad al CONTRATISTA por los daños ocasionados al PETROPERU S.A. y/o a cualquier tercero que se vea afectado, siempre que le sean imputables.

## VII. GARANTÍAS:

Las garantías se otorgarán mediante Carta Fianza, las que serán solidarias, irrevocables, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de PETROPERÚ, bajo responsabilidad de las entidades que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva. La ejecución de los trabajos será de responsabilidad del CONTRATISTA. En caso de fallas originales por un mal trabajo efectuado, estas deberán ser corregidas a todo costo por el CONTRATISTA; para lo cual deberá presentar:

- **Carta Fianza por la Garantía de Fiel Cumplimiento por el Servicio**, ascendente al 10% de monto contractual vigente incluido IGV y una vigencia hasta 1 mes posterior a la conformidad de la recepción final de la prestación a cargo del contratista. En el caso que fuese renovado el plazo del Contrato y /o Adicionales, la Garantía de Fiel Cumplimiento deberá también ser renovada por un término igual al señalado en tiempo y monto, para el cumplimiento del mismo. Inicialmente se debe entregar para la emisión de la OTT.

En caso la contratista no presente la Carta Fianza por Buen Rendimiento deberá seguir renovando la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento hasta la presentación.



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

Presentada la Carta Fianza por Buen Rendimiento, hasta después de 15 días posteriores de la prestación, la Carta Fianza por Fiel Cumplimiento podrá ser devuelta.

- **Carta Fianza de Buen Rendimiento**, ascendente al 10% del monto contractual vigente, la cual tendrá una duración de 12 meses a partir de su presentación, esta garantía protegerá a PETROPERÚ ante una falla o defecto de las instalaciones, construcciones o prestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, derivado de una falla de material, equipo, instalación o cualquier acto u omisión del CONTRATISTA o vicio oculto no detectable durante la recepción de la prestación. Se presentará hasta 15 días después de la firma del acta de recepción final. Esta carta fianza El CONTRATISTA entregará a PETROPERÚ previo a la firma del acta de recepción o liquidación del Servicio.

El Contratista cada tres (03) meses enviará un personal calificado para revisar y evaluar la Operación del Sistema instalado, emitiendo el respectivo informe.

En caso de falla por defectos en materiales/equipos, instalación, configuración, etc. durante el periodo de garantía, EL CONTRATISTA debe de reparar, modificar y/o reemplazar las partes defectuosas a todo costo, hasta cumplir con los requerimientos de las ESPECIFICACIONES técnicas.

Todos los gastos (de mano de obra, transporte, fletes internos, fletes externos, seguros) por reclamo de garantía, involucrados en la reparación, modificación y/o reemplazo, deberán ser por cuenta del CONTRATISTA.

La carta fianza se devolverá después de recibir el informe de la última visita.

- **Carta Fianza por Cumplimiento de Obligaciones Laborales**, con una vigencia hasta dos meses posterior a la firma del acta de recepción final. Cuando el contratista incumpla sus obligaciones laborales, Petroperú S.A. otorgará al Contratista un plazo de quince (15) días calendarios para que subsane la obligación laboral con su personal. De persistir el incumplimiento, independiente de las acciones que correspondan, PETROPERU S.A. ejecutará la Carta Fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado al servicio por concepto de remuneraciones y beneficios, conforme a la ley vigente. En este caso, PETROPERU S.A. procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal y posterior a ello el CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a quince (15) días calendarios una nueva carta fianza por el mismo concepto en monto y plazo, según corresponda. El CONTRATISTA la presentará para la emisión de la OTT.

Estas cartas fianzas deberán tener las características indicadas en el numeral 18.9 del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Petróleos del Perú – PETROPERU S.A.

### VIII. PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL INICIO DEL SERVICIO:

#### a. Para el Ingeniero Residente.

Debe ser ingeniero colegiado y habilitado por el colegio de Ingenieros del Perú, en la especialidad de Electricidad, Electrónico, Mecatrónico, Mecánico, Mecánico -Eléctrico, Industrial; con experiencia comprobada **no menor a cinco (05) años de trabajos** de supervisión y/o residencia de **servicios concluidos** relacionados con la instalación y/o configuración y/o mantenimiento y/o reparación de sistema de medición de nivel en tanques de almacenamiento de combustibles en el sector hidrocarburos y/o petroquímico y/o minero, **en los últimos 10 años.**

Dicha experiencia mínima solicitada (Ingeniero Residente); deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) Certificado o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el periodo correspondiente, consignando el nombre del ingeniero propuesto, que deberá adjuntar a su Declaración Jurada.

En caso la experiencia mencionada en un Certificado o Constancia sea general, el postor deberá adjuntar a éste, constancias, contratos y/o actas de recepción que



## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

acrediten la labor realizada por el profesional en el periodo de tiempo indicado en el Certificado o Constancia.

El profesional deberá estar debidamente colegiado y habilitado para el inicio y durante la ejecución del Servicio.

Entiéndase el término "Residente" como la permanente permanencia del profesional en el lugar de ejecución de trabajos, ejerciendo en nombre y representación del contratista, el manejo técnico, contractual y demás asuntos necesarios para su correcta ejecución. Deberá Supervisar, Dirigir, Controlar que la ejecución de las diversas actividades se realice de acuerdo a procedimientos, normas, especificaciones técnicas, planos y estándares.

### b. Especialista en Implementación del Sistema de Transferencia y Custodia y Sistema de Monitoreo de Nivel de los tanques.

Debe contar con Título de Ingeniero colegiado en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecatrónico, Electrónico, Industrial; con experiencia comprobada **no menor a dos (02) años de trabajos** de supervisión, director, y/o residencia de **servicios concluidos** relacionados con la instalación y/o configuración y/o mantenimiento y/o reparación de sistema de medición de nivel en tanques de almacenamiento de combustibles en el sector hidrocarburos y/o petroquímico y/o minero, en los últimos 10 años

### c. Especialista en Instrumentación.

Debe contar con Título de Ingeniero en la especialidad de Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecatrónico, Electrónico, Industrial; con experiencia comprobada **no menor a tres (03) años de trabajos** de supervisión, dirección, y/o residencia de **servicios concluidos** relacionados con trabajos de Instrumentación en Plantas de Proceso (instalación, configuración, calibración (de ser el caso), precomisionamiento y comisionamiento), en los últimos 10 años.

### d. Ingeniero de Seguridad, Salud y Medio Ambiente.

Debe contar con Título de Ingeniero colegiado; con experiencia comprobada **no menor a cinco (05) años de trabajos** de supervisión, y/o jefe de seguridad de **servicios concluidos** relacionados con la instalación y/o configuración y/o mantenimiento y/o reparación de sistema o servicios en el sector hidrocarburos y/o petroquímico y/o minero, en los últimos 10 años. Y cumplir con lo estipulado en los apéndices 2.1.1 y 6.3 del Manual Corporativo de Seguridad, Salud, y Protección Ambiental para Contratistas.

Todos los ingenieros deben estar habilitados y colegiados por el Colegio de Ingenieros del Perú – SUNEDU. La experiencia mínima solicitada; deberá ser acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad o (ii) constancia o (iii) Certificado o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, expedidos por las empresas donde laboró, que precisen el trabajo que realizó y el periodo correspondiente, consignando el nombre del ingeniero propuesto, que deberá adjuntar a su Declaración Jurada, y Currículum Vitae.

Si el profesional es extranjero debe encontrarse registrado en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU).

El Residente y cada especialista deben contar con un teléfono celular dentro de las instalaciones de Refinería Conchán el cual debe registrarse de acuerdo a las normativas de seguridad de la Refinería.

En caso de reemplazo (antes de la formalización contractual, al inicio o durante la ejecución contractual) el personal propuesto, el postor ganador de la buena pro/Contratista deberá solicitar a PETROPERÚ la autorización de dicho reemplazo, para lo cual deberá alcanzar el sustento correspondiente, así como la documentación del nuevo personal propuesto el cual debe tener el perfil y/o experiencia igual o superior al del inicialmente presentado.

